



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 322.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTLAHUACA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCVI
Número

26

SECCIÓN NOVENA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LIX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 322

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Ixtlahuaca, México, del inmueble marcado como lote número 21, manzana 8, conocido con el nombre de "Rancho la Providencia", ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, México, ahora calle Juan Pablo Segundo, sin número, Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 23,860.850 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 3 líneas de 14.40 metros con lote 13, 106.40 metros con calle en proyecto y 20.00 metros con lote 20.

AL SUR: 3 líneas de 48.45 metros con lote 14, 75.65 metros con lote 15 y 9.60 metros con lote 17.

AL ORIENTE: 3 líneas de 34.40 metros con lote 20, 80.00 metros con lotes 18 y 19 y acceso al Estadio y 71.40 metros con lote 17.

AL PONIENTE: 2 líneas de 24.50 metros y 167.10 metros con lote 13.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del municipio de Ixtlahuaca, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Jorge Omar Velázquez Ruíz.- Secretarios.- Dip. Inocencio Chávez Reséndiz.- Dip. Leticia Calderón Ramírez.- Dip. Abel Neftalí Domínguez Azuz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de agosto de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Toluca de Lerdo, México; a 21 de junio de 2018.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca”, fue creado mediante Decreto Número 137, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de abril de 2008, el cual tiene dentro de sus objetivos el de impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio, especialmente en los niños y jóvenes; propiciar la interacción familiar y social; fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio; promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes, entre otros.

El municipio de Ixtlahuaca, México, es propietario del inmueble marcado como lote número 21, manzana 8, conocido con el nombre de “Rancho la Providencia”, ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, México, ahora calle Juan Pablo Segundo, sin número, Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 23,860.850 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:



Oficina del Gobernador



- AL NORTE:** 3 líneas de 14.40 metros con lote 13, 106.40 metros con calle en proyecto y 20.00 metros con lote 20.
- AL SUR:** 3 líneas de 48.45 metros con lote 14, 75.65 metros con lote 15 y 9.60 metros con lote 17.
- AL ORIENTE:** 3 líneas de 34.40 metros con lote 20, 80.00 metros con lotes 18 y 19 y acceso al Estadio y 71.40 metros con lote 17.
- AL PONIENTE:** 2 líneas de 24.50 metros y 167.10 metros con lote 13.

Lo que se acredita con el instrumento notarial 1,235, Libro Especial ochenta y cinco, de 18 de septiembre de dos mil dos, pasada ante la fe de la Lic. María Patricia Juárez González, notaria interina de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, cuyo titular es el Lic. Rafael Martín Echeverri González, inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 39, Parida 932, a fojas 102, el 21 de noviembre de 2002.

El H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, en sesión de cabildo de 8 de noviembre de 2017, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior donación del predio de referencia, para que ese organismo cuente efectivamente con patrimonio propio, beneficiando con ello a la población del municipio, mediante el impulso y el desarrollo del deporte, que procure una salud física, mental, cultural y social de los Ixtlahuaquenses.

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.3S.1-2017/2233, señala que el inmueble objeto de la donación, no se considera monumento histórico, no es colindante a algún edificio considerado como monumento histórico, no se encuentra ubicado dentro del polígono de protección de la cabera fundacional del municipio de Ixtlahuaca.



Oficina del Gobernador



En este orden de ideas, el municipio de Ixtlahuaca, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

(RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LIX” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, encomendó el estudio y dictamen, de la Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido a satisfacción de los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal presentó la iniciativa de decreto al conocimiento y resolución de la Legislatura.

Consecuentes con el estudio desarrollado, encontramos que la Iniciativa de decreto tiene como propósito, contar con la autorización legislativa para la desincorporación y donación de un inmueble de propiedad del Municipio de Ixtlahuaca, México, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca.

CONSIDERACIONES

Con sujeción a lo previsto en los artículos 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos

jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Los integrantes de la comisión legislativa apreciamos que el H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, en sesión de cabildo de 8 de noviembre de 2017, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior donación de un predio de su propiedad, cuya superficie es de 23,860.850 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el proyecto de decreto correspondiente.

De esta manera, estamos convencidos, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, contribuye con el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca", creado mediante Decreto Número 137, publicado el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril de 2008, el cual tiene dentro de sus objetivos el de impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio, especialmente en los niños y jóvenes; propiciar la interacción familiar y social; fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio; promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes, entre otros.

En este sentido, los integrantes de la comisión legislativa advertimos que el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, a través de la Iniciativa de decreto cumple con lo señalado en el artículo 24 fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, vigorizando el patrimonio del Instituto con la asignación del inmueble motivo de la desincorporación y donación.

Coincidimos en que con la iniciativa de decreto se apoya al organismo y se le permite que cuente efectivamente con patrimonio propio, beneficiando con ello a la población del municipio, mediante el impulso y el desarrollo del deporte, que procure una salud física, mental, cultural y social de los Ixtlahuacenses.

Conforme lo expuesto, estimamos oportuno y justificada la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, pues conlleva un apoyo necesario para la población juvenil de esa zona del Estado de México.

Apreciando los beneficios sociales de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PROSECRETARIO

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ
(RÚBRICA).

DIP. CHRISTIAN NOÉ VELÁZQUEZ GUERRERO
(RÚBRICA).

DIP. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA